Aratoca, 26 de mayo de 2026

Señor
INGENIEROS Y ASOCIADOS DE SANTANDER S.A.S
Nit: 900942494-1
RL: DAVID AURELIO MEDINA PELAYO
C. C. No. 1100955965 San Gil
Calle 27B # 3-28- San Gil – Santander
Tel: 3142697110
ingenierosasociadosdesantander@gmail.com

ASUNTO: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 109 de 2026,** presentada para el proceso de Mínima Cuantía No. **MC–INV-020-2026**, por **INGENIEROS Y ASOCIADOS DE SANTANDER S.A.S.,** identificada con NIT N.º 900942494-1, representada legalmente por el señor **DAVID AURELIO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.100.955.965 expedida en San Gil

Respetado Señor,

Con toda atención, me permito informarle que el Municipio de Aratoca, acepta expresa e integralmente la oferta presentada, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DESARROLLADOS DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER"**

De conformidad con el inciso 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual en la presente aceptación se indica el valor del contrato, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación, supervisión y los datos de contacto de la Entidad, así:

1. **VALOR DEL CONTRATO**: Para los efectos legales el valor del presente contrato responde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($48.897.972,00).** Incluido impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar. La suma señalada, se determina de acuerdo con los siguientes valores unitarios, lo cual se ira agotando de acuerdo a la necesidad de la entidad de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	Suministro de uniformes deportivos de futbol (camiseta, pantaloneta, y medias) estampado sublimado con modelo personalizado, tela montelin 100% poliester 140 gr, con característica de textil pesado con textura y tacto suave. Con Escudo del Municipio en pecho lado derecho, a color número en la espalda. Infantil (30 uniformes) • Talla 6: 3 • Talla 8: 5 • Talla 10:11 • Talla 12: 11 Juvenil (22 uniformes) • Talla 14: 6 • Talla 16: 16 Formadores (4 uniformes) • Talla M: 4	UND	56	$99.833	$ 5.590.648

2	Suministro de uniformes deportivos de natacion estampado modelo personalizado. Con Escudo del Municipio en pecho lado derecho NATACIÓN – DISTRIBUCIÓN POR TALLA Y GÉNERO Talla 6 • Masculino: 1 • Femenino: 2 Talla 8 • Masculino: 6 • Femenino: 14 Talla 10 • Masculino: 11 • Femenino: 12 Talla 12 • Masculino: 17 • Femenino: 15 Talla 14 • Masculino: 8 • Femenino: 11 Talla 16 • Masculino: 6 • Femenino: 7 Talla 18 • Masculino: 1 Talla XS • Femenino: 2 Talla S • Masculino: 4 • Femenino: 10 Talla M • Masculino: 9 • Femenino: 2 Talla XL • Masculino: 1	und	139	$199.833	$ 27.776.787
3	Gorros en silicona hipoalergénica de gran calidad Talla única Ajuste confortable y seguro Alta flexibilidad y resistencia Diseño ergonómico Ideal para entrenamiento, competencia y uso recreativo Ligero y de fácil adaptación Unisex		139	$ 48.167	$ 6.695.213
4	Tablas de natación en plastico ergonomica marca Flotantedealtaresistencia, especial para enseñanza y recreación. Color Rojo, Verde y Azul; Dimensiones 39 × 26 × 8 cm	UND	30	$ 61.500	$ 1.845.000

5	Suministro de uniformes deportivos de Patinaje estampado modelo personalizado. Con Escudo del Municipio en pecho lado derecho PATINAJE – DISTRIBUCIÓN POR TALLA Y GÉNERO **Masculino** Talla s :1 **Femenino** Talla 6: 1 Talla 8 : 1 Talla 10: 3 Talla 12 : 4 Talla 14 : 6 Talla xs : 4 Talla s :4 Talla m: 2 Talla L : 1 Talla xl: 1	UND	28	$ 199.833	$ 5.595.324
6	Flim flam Gusanitos de espuma compacta, con orificio central, colores surtidos, Medida: 140 cms	UND	30	$ 46.500	$ 1.395.000
TOTAL					$ 48.897.972

2. **ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y entregar los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	Suministro de uniformes deportivos de futbol (camiseta, pantaloneta, y medias) estampado sublimado con modelo personalizado, tela montelin 100% poliester 140 gr, con caracteristeica de textil pesado con textura y tacto suave. Con Escudo del Municipio en pecho lado derecho, a color número en la espalda. Infantil (30 uniformes) • Talla 6: 3 • Talla 8: 5 • Talla 10:11 • Talla 12: 11 Juvenil (22 uniformes) • Talla 14: 6 • Talla 16: 16 Formadores (4 uniformes) • Talla M: 4	UND	56

2	Suministro de uniformes deportivos de natacion estampado modelo personalizado. Con Escudo del Municipio en pecho lado derecho NATACIÓN – DISTRIBUCIÓN POR TALLA Y GÉNERO Talla 6 • Masculino: 1 • Femenino: 2 Talla 8 • Masculino: 6 • Femenino: 14 Talla 10 • Masculino: 11 • Femenino: 12 Talla 12 • Masculino: 17 • Femenino: 15 Talla 14 • Masculino: 8 • Femenino: 11 Talla 16 • Masculino: 6 • Femenino: 7 Talla 18 • Masculino: 1 Talla XS • Femenino: 2 Talla S • Masculino: 4 • Femenino: 10 Talla M • Masculino: 9 • Femenino: 2 Talla XL • Masculino: 1	und	139
3	Gorros en silicona hipoalergénica de gran calidad Talla única Ajuste confortable y seguro Alta flexibilidad y resistencia Diseño ergonómico Ideal para entrenamiento, competencia y uso recreativo Ligero y de fácil adaptación Unisex		139
4	Tablas de natación en plastico ergonomica marca Flotantedealtaresistencia, especial para enseñanza y recreación. Color Rojo, Verde y Azul; Dimensiones 39 × 26 × 8 cm	UND	30

5	Suministro de uniformes deportivos de Patinaje estampado modelo personalizado. Con Escudo del Municipio en pecho lado derecho PATINAJE – DISTRIBUCIÓN POR TALLA Y GÉNERO **Masculino** Talla s :1 **Femenino** Talla 6: 1 Talla 8 : 1 Talla 10: 3 Talla 12 : 4 Talla 14 : 6 Talla xs : 4 Talla s :4 Talla m: 2 Talla L : 1 Talla xl: 1	UND	28
6	Flim flam Gusanitos de espuma compacta, con orificio central, colores surtidos, Medida: 140 cms	UND	30

Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y entregar los siguientes ítems:

CARACTERISTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
2. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
3. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
4. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
5. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
6. El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
7. Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
8. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Se debe realizar en los horarios y días requeridos por la entidad.
10. El contratista debe prestar el servicio del contrato en el municipio de Aratoca en lugar que sea requerido por el supervisor del contrato, el cual será informado previamente al contratista.
11. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
12. Para la realización del evento el contratista debe realizar la logística para la solicitud del carnet de vacunación en cumplimiento de la norma

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

CERIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 26-05042, del 19 de Mayo de 2026; expedido por secretaria de Hacienda y del Tesoro		
RUBRO	**IDENTIFICACION**	**VALOR**
2.3.2.02.01.003.43.4301.001.01	Artículos deportivos entregados	$20.000.000
2.3.2.02.01.003.43.4301.001.02	Artículos deportivos entregados	$28.968.307

3. **FORMA DE PAGO:** La cancelación del valor del contrato se hará mediante un único pago por el 100% del valor del contrato, una vez ejecutado el objeto contractual, previa constancia o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por el Municipio, previo pago de seguridad social y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará a la radicación de la cuenta o factura en la secretaría de hacienda, por parte del supervisor.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio.

Para los efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, incluido el IVA si lo factura.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del municipio de Aratoca.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS,** conforme el cronograma de actividades definido por la entidad, plazo que será contado a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando el CONTRATANTE lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o una orden de la administración; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Cumplir en forma idónea con la ejecución del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.

a. Prestar los servicios y suministrar bienes acorde con la descripción y las especificaciones del contrato
b. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos
c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
h. Ejecutar el contrato de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.
i. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
j. Iniciar la ejecución del contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
k. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO.
l. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de MUNICIPIO.
m. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
n. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
o. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

p. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y lo establecido en la invitación pública, el CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

8. GARANTÍA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Aratoca, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

a) cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato.	vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.

9. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Previa aplicación del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 a la luz del principio Constitucional del Debido Proceso el Municipio de Aratoca podrá aplicar las siguientes sanciones:

9.1. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, el l Municipio de Aratoca podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento parcial se aplicará la cláusula penal de forma proporcional, según la estimación del incumplimiento.

9.2. MULTAS: En atención a la naturaleza del contrato, el Municipio de Aratoca impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales. El valor de cada multa será igual al uno (1) por ciento del valor del contrato, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa.

El valor de las multas no podrá superar el veinte por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

9.3. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Aratoca contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL Municipio de Aratoca sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

10. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato se tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada que elabore la entidad contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través del supervisor designado por la alcaldesa o el Alcalde en cargado de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1992, la ley 1150 de 2007 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011

12. FORMA DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado, además del mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por parte del Municipio de Aratoca por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

14.CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Artículo 31 de la Ley 782 de 2002, o la circunstancias previstas en el inciso último del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control y e intervenciones necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. El Municipio de Aratoca podrá declarar la caducidad del presente contrato si el CONTRATISTA incumple con alguna de las cláusulas del presente contrato

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación y modificación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias que surjan en la ejecución del presente contrato de preferencia se buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

17. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramiento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por el CONTRATISTA como por el CONTRATANTE.

18. VEEDURÍAS El contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, y a suministrar a estas la información y documentación que solicite en relación con el presente contrato y su ejecución.

19. RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado.

20. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Aratoca (Santander).

21. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución la suscripción del acta de inicio, expedición y aprobación de garantías.

Atentamente,

ALEXANDER GALVIS RAMÍREZ
Alcalde Municipal

Vb aspectos jurídicos. Ayda Disney Carrillo Rodríguez–Asesor Jurídico Contractual

Vb. Aspectos técnicos: Fabián Andrés Corzo Vega – Secretaria de Salud, Desarrollo Económico y Social